



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2015, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario, laboral y eventual y de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULO

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	812.000,00
2.	Impuestos indirectos	194.980,02
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	263.000,00
4.	Transferencias corrientes	318.501,84
5.	Ingresos patrimoniales	9.982,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	189.910,00
	Total del estado de ingresos	1.788.373,86

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULO

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	493.200,32
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	773.548,06
3.	Gastos financieros	5.454,87
4.	Transferencias corrientes	110.044,83
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	391.583,65
9.	Pasivos financieros	14.542,13
	Total del estado de gastos	1.788.373,86

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento



– Personal funcionario:

<i>Denominación del puesto de trabajo</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel Complemento de destino</i>	<i>Situación</i>
Secretaría-Intervención	1	A1	28	Cubierta en propiedad
Vicesecretaría-Intervención	1	A1	26	Cubierta en propiedad
Administrativo	1	C1	20	Cubierta en propiedad
Auxiliar-Administrativo	1	C2	18	Cubierta en propiedad

– Personal laboral fijo:

<i>Denominación</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Clasificación</i>
Administrativo	1	Oficial primero

– Personal laboral indefinido no fijo:

<i>Denominación</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Clasificación</i>
Técnico Fomento Empleo	1	Titulado Superior
Agente Empleo Local	1	Agente Desarrollo
Técnico Guardería Infantil	4	Técnico Superior
Técnico Ludoteca Infantil	1	Educador Social
Técnico Ludoteca Infantil	1	Educador Infantil

– Personal eventual:

<i>Denominación</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Denominación del puesto</i>
Técnico de Gestión	1	Personal de confianza

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 22 de abril de 2015.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas